

(P. de la C. 888)

LEY NÚM. 100 13 DE AGOSTO DE 2017

Para derogar la Ley 107-2016 y red denominar la Avenida José Ferrer del Municipio de San Juan con el nombre de Avenida Miramar; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miramar es un sector urbano de la Ciudad Capital de San Juan, localizado entre la Laguna del Condado, la Bahía de San Juan y la Calle Cerra. Miramar fue el primer suburbio residencial planificado de San Juan. Su historia como vecindario data desde el 1902 cuando se estableció en la Isla la sociedad *The Peoples Cooperative Building Savings & Loan Association of Porto Rico* (Asociación Popular Cooperativa de Construcciones, Ahorros y Préstamos de Puerto Rico), con el propósito de dedicarse a la construcción de casas para formar población. Dicha entidad adquirió en el referido sector una finca de 19 hectáreas denominada Miramar. En 1903 se realizó la segregación de la finca en solares, a los fines de urbanizarla. El trazado urbanístico incluía catorce calles, cuyos nombres originales eran: Avenida de Palma (hoy Calle Arcibo), Avenida Miramar, Avenida del Olimpo, Calle Central, Calle Unión, Calle del Estado, Calle del Naranja, Calle del Congreso (hoy Avenida Fernández Juncos), Calle del Comercio (hoy Calle de José Martí, desde la Avenida Miramar hasta la Calle Unión), Calle de McKinley, Calle de la Laguna y Calle de Elliot Place.

El centenario sector de Miramar ha experimentado un crecimiento histórico, folclórico y urbano, el cual se refleja en su arquitectura ecléctica que reúne en varias millas edificios que representan varios estilos de arquitectura representativos de diversos períodos históricos. Este es un barrio vivo que refleja la vida en la ciudad y el cual alberga residentes y comerciantes que con orgullo luchan por conservar su entorno histórico. Miramar constituye hoy día una comunidad con identidad propia y con un alto sentido de integración social, lo que se hace evidente por el hecho de contar con una activa Asociación de Residentes.

Durante la pasada Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 107-2016. Surge del trámite legislativo de dicha ley que no se celebraron vistas públicas sobre la medida y que, de los memoriales solicitados, no se consultó a la Asociación de Residentes de Miramar. Entendemos que esta acción es contraria al espíritu y contenido de la Ley 3-2005, según enmendada, donde la Asamblea Legislativa de Puerto Rico declaró a Miramar como zona histórica. La eliminación del nombre de la Avenida Miramar

constituyó un trastoque al valor histórico que la misma representa para el Barrio de Miramar cuyo nombre histórico original de la Avenida sirvió de base para nombrar a dicho sector. Este cambio provoca además un serio cambio a la logística de los cientos de residentes, comercios e instituciones a lo largo de tan importante vía. Es por estas razones y a petición de los residentes de Miramar, que se busca red denominar la Avenida José Ferrer al nombre original de Avenida Miramar.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se red denomina la Avenida José Ferrer del Municipio de San Juan con el nombre de Avenida Miramar.

Artículo 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de San Juan tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 3.-Se deroga la Ley 107-2016 que red denominó la Avenida Miramar del Municipio de San Juan con el nombre de Avenida José Ferrer.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.